Diario Constitucional
Avisos legales

POSESIONES EFECTIVAS

Posesión Efectiva de la herencia testada de don Miguel Ángel Díaz Díaz

Publicado el 29/10/2025

24º Juzgado Civil de Santiago, causa Rol V-88-2025, caratulados “DÍAZ/DÍAZ”, sobre posesión efectiva testada. Por sentencia definitiva de fecha 12 de septiembre de 2025, se concedió, con beneficio de inventario, la posesión efectiva de la herencia de don Miguel Ángel Díaz Díaz, cédula nacional de identidad N° 2.171.101-2, fallecido el 2 de marzo de 2019 en la Circunscripción de Recoleta, bajo el imperio de su testamento abierto otorgado el 2 de agosto de 2001, repertorio N° 10.024/2001, ante el Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo. Se concedió dicha posesión efectiva a sus herederos: 1.- María Inés Díaz Tamayo, Rut N° 7.846.536-0; 2.- Patricio Roberto Díaz Tamayo, Rut N° 5.397.206-3; 3.- Ema Jovita Díaz Tamayo, Rut N° 6.382.645-6; 4.- Miguel Ángel Díaz Tamayo, Rut N° 5.271.897-K, fallecido antes que su padre el 24 de junio de 1975, llegando por derecho de representación sus hijos: a) Miguel Ángel Díaz Álvarez, Rut N° 9.897.849-6; b) José Luis Díaz Álvarez, Rut N° 11.656.062-3; c) Isabel Margarita Díaz Álvarez, Rut N° 9.897.852-6; d) Carlos Alberto Díaz Álvarez, Rut N° 12.887.261-2, fallecido antes que su abuelo el 4 de enero de 2000; 4.- Luisa del Carmen Díaz Tamayo, cédula N° 5.634.203-6, fallecida antes que su padre el 14 de noviembre de 2013, llegando por derecho de representación su hija María de los Ángeles Díaz Morales, cédula N° 17.603.299-5. Todo ello conforme a las disposiciones testamentarias establecidas en lasncláusulas tercera y cuarta del testamento antes individualizado. Se deja constancia que el causante no registra cónyuge sobreviviente ni testamento inscrito en el Registro Nacional de Testamentos, atendido que dicho registro comenzó a funcionar el 11 de abril de 2004, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 19.903.

Vea pdf